

RESOLUCION 0495 DE 2015

20 de agosto 2015
D.O. 49.629, septiembre 8 de 2015

Por medio de la cual se establecen las tarifas por algunos servicios que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional.

El Director General Marítimo, en ejercicio de las funciones legales otorgadas en la Ley 1115 de 2006 y en el numeral 2 del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 1115 de 2006 faculta a la Dirección General Marítima (Dimar) del Ministerio de Defensa Nacional para definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella.

Que el artículo 2° de la norma ibídem, describe los servicios que son prestados por la Dirección General Marítima, sin que se limite a ellos. De igual forma, los artículos 4° y 5° de la mencionada ley establecieron el método y sistema para fijación de las tarifas correspondientes por los servicios que preste la Autoridad Marítima Nacional.

Que el artículo 7° de la normatividad enunciada establece que el recaudo correspondiente a las tarifas autorizadas, estará a cargo de la Dirección General Marítima (Dimar) del Ministerio de Defensa Nacional. Su monto global será destinado a cubrir los gastos en que incurra la entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, sin perjuicio de los demás recursos que le hayan sido asignados.

Que se deben regular y establecer las tarifas por la prestación de servicio del buque hidrográfico ARC "GORGONA" para su recaudo.

Que el artículo 3° de la Ley 1115 de 2006 expone que la base para la liquidación de las tarifas será el costo en que incurra la Dirección General Marítima para la prestación de los servicios.

Que el artículo 4° de la Ley 1115 de 2006 dispone que las tarifas se fijarán en salarios mínimos legales diarios o mensuales vigentes.

En mérito de lo anterior, el Director General Marítimo;

RESUELVE:
CAPÍTULO I

Principios generales

Artículo 1°. *Objeto.* Establecer la siguiente tarifa para el servicio que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, así:

Cód.	Trámite	Tarifa en smmlv \$
166	Servicio Diario Plataforma Oceanográfica e Hidrográfica ARC "GORGONA" en puerto	27.71
167	Servicio Diario Plataforma Oceanográfica e Hidrográfica ARC "GORGONA" día navegado	71.49

Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.* Las tarifas descritas en el artículo anterior serán aplicables a toda persona natural o jurídica que requiera utilizar los servicios que presta la Dirección General Marítima a través de su Plataforma Oceanográfica e Hidrográfica ARC "Gorgona"

Artículo 3°. *Procedimiento.* El usuario acreditará el pago de la tarifa establecida, al momento de radicar su solicitud ante la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 4°. *Pago.* El pago del servicio dispuesto en la presente resolución se efectuará mediante consignación bancaria o en línea a nombre de la Dirección General Marítima, en la cuenta que se determine para tal fin, previa comunicación de la entidad.

El valor liquidado en salarios mínimos legales diarios vigentes o mensuales, deberá aproximarse al múltiplo de cien (100) más cercano.

Artículo 5°. *Vigencia.* La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga todas las publicaciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de agosto de 2015.

Original firmado

Vicealmirante **PABLO EMILIO ROMERO ROJAS**
Director General Marítimo (E)